

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente expediente del proceso Ejecutivo, informando que se recibió el Oficio Nro.OECM21-6679 del 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, por medio del cual se comunica una medida de embargo de dineros; se advierte que este proceso terminó por conciliación entre las partes en audiencia en este despacho el 17 de febrero de 2016 y no hay dineros a favor de este proceso. **Sírvase disponer. Manizales, 16 de diciembre de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOFAMICALDAS**
Nit. Nro.810.006.060-8
Demandada: **MARÍA ISABEL VALENCIA AGUIRRE**
Cédula Nro.24.318.236
Radicado: **170014003010-2015-00311-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente digital y poner en conocimiento el Oficio Nro.OECM21-6679 del 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, por medio del cual informaron que en el proceso radicado 2018-00175, tramitado en el Juzgado Primero de ejecución Civil Municipal de Manizales, se decretó el embargo de los dineros que por cualquier causa le llegaren a quedar en este proceso a la demandada María Isabel Valencia Aguirre.

En consecuencia, infórmese al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, con referencia al Oficio Nro.OECM21-6679 del 13 de diciembre de 2021, que **no hay dineros a favor del proceso** aquí tramitado en contra de María Isabel Valencia Aguirre, para dejar a su disposición; en caso de llegar a recibirse, serán convertidos para ese juzgado y a favor del proceso radicado 2018-00175. Oficiesele.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.001 el 11 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario